

quinientas mil pesetas de intereses, gastos y costas, sus intereses y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Y para que tenga lugar dicha notificación a los demandados INLA, S.A. e Industrias Laguardia, S.A., expido el presente en Logroño, a 2 de Septiembre de 1991.— La Secretaria.

Edicto

IV.1662

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño, de conformidad con providencia dictada con esta fecha en los autos de Juicio de Menor Cuantía seguidos ante este Juzgado con el nº 152/91, a instancias de Banco Hispano Americano, S.A., contra D. José Simón Vozmediano Corral, libro el presente para que sirva de emplazamiento ante este Juzgado al citado demandado, concediéndole el plazo de diez días para que se persone si a su derecho conviene, en legal forma, con apercibimiento de que de no hacerlo les depararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Logroño, a 2 de Septiembre de 1991.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.1663

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Tres de Logroño, como se tiene acordado:

Hace saber: que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el nº 100/90 a instancia de Banco Comercial Español, S.A. contra Francisco Javier Vega Herrería y Susana Bárcenas Iturriaga a los solos efectos del art. 144 R.H. en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 5 de Noviembre a las 10 horas. Con carácter de segunda el día 29 de Noviembre a las 10 horas y para la tercera el día 26 de Diciembre a las 10 horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o en lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, posturas depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— La vivienda o piso tercero izada., de la casa sita en Logroño en la calle Luis Barrón, nº 29 que ocupa una superficie de sesenta y cinco metros cuadrados, que linda: Norte o frente, calle de su situación a la que tiene dos ventanas y hueco de escalera; Este o izquierda, finca de Pedro Cristóbal; Sur, patio del pabellón de Pedro Cristóbal, al que tiene dos ventanas y Oeste, piso tercero derecha derecha y el patio de luces al que tiene dos ventanas. Tiene asignada una cuota de participación en el inmueble del 16%.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Logroño, al libro 219, folio 22 y 23, finca 14.651.

Edificio de unos 30 años aproximadamente, sin ascensor ni calefacción.

Valorado en cuatro millones quinientas mil pesetas (4.500.000 Ptas.).

Y para que tenga lugar dicha publicación de subasta expido el presente en Logroño, a 3 de Septiembre de 1991.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO*Edicto de subasta*

IV.1677

Don Luis Miguel Rodríguez Fernández Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Logroño,

Hago saber: Que en los autos de Juicio de Cognición seguido en este Juzgado con el nº 84 de 1989, seguido a instancia de Graciliano Belmar Díez, contra Francisco Henares Mediavilla sobre reclamación de cantidad (cuantía 119.930 ptas.), he acordado sacar a la venta en pública subasta por veinte días, los bienes embargados al demandado y que después se dirán las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado los días 11 de octubre; 11 de noviembre y 11 de diciembre, a las diez horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas, debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y el rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el 20% del precio de la tasación al efecto acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por la Secretaria y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

BIEN OBJETO DE LA SUBASTA:

Renault Trafic, Matricula LO-8606-I. Furgoneta. Tasado pericialmente en 750.000 ptas.

Dado en Logroño, a 24 de julio de 1991.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO*Sentencia*

IV.1664

Doña Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Logroño.

Hago Saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de Juicio Ejecutivo nº 317/90, se notifica a la demandada Dª Rosa Solinis Díez, la sentencia dictada en los mismos cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“En Logroño, a 11 de marzo de 1991. La Ilma Sra. Dª Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo nº 317/90 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Hispano Americano, representado por el Procurador D. José Toledo Sobrón, y bajo la dirección del Letrado D. Carlos Escribano García, y de la otra como demandados Dª Rosa Solinis Díez, mayor de edad y actualmente en ignorado paradero. Que figura declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad y por los siguientes:

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Dª Rosa Solinis Díez, mayor de edad y en la actualidad en ignorado paradero, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Hispano Americano de la cantidad de ciento cuarenta y tres mil trescientas cincuenta y ocho pesetas y los intereses legales correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en los Estrados del Juzgado, y en el B.O. de La Rioja, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación a la demandada antes mencionada, declarada en rebeldía y en ignorado paradero, se expide la presente en Logroño a 18 de marzo de 1991.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO*Edicto de subasta*

IV.1665

El Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. 6 de Logroño.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio Ejecutivo nº 475/90 a instancia de Banco Pastor S.A. contra D. José Ramón Mendez Urbieta, y en ejecución de sentencia dictada en ellos cumpliendo providencia de este día, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de Ocho millones de pesetas (8.000.000), cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en C/ Bretón de los Herreros nº 5, planta 4ª izda., en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 31 de octubre de 1991 próximo y hora de las diez, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 29 de Noviembre de 1991, y hora de las diez.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 30 de diciembre de 1991 próximo, y hora de las diez, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, ni en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego